

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUAR Y CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE EVALUADORES EXTERNOS

La Contraloría Municipal de León, Guanajuato, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 54, 61 fracción II, inciso b) y c) segundo párrafo, 62 y 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 8, 72, 73, 102 sexies, 102 septies, 102 octies y 105 ter último párrafo de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Artículos 131 y 139 fracciones II, III, IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; Artículos 77 fracciones VII, VIII, XVII y 83 fracciones I, II, III, IV, V, IX y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se deben de administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deben ser evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos descritos.

Que la evaluación del desempeño se debe realizar a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Que, para llevar a cabo las evaluaciones del desempeño, la Contraloría Municipal ha definido un Programa Anual de Evaluaciones del Desempeño en el que se establece los tipos de evaluaciones, programas a evaluar, unidades responsables, y periodo de evaluación.

Que las evaluaciones tienen por objeto proporcionar a los responsables de la instrumentación de los programas presupuestarios elementos sustentados que permitan llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar su desempeño; así como una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados.

Que el seguimiento y atención a los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones a los programas presupuestarios facilitan la mejora gradual y sistemática de la Administración Pública; y que la atención y seguimiento a los informes emitidos por instancias evaluadoras, que contengan elementos para mejorar el desempeño de los programas presupuestarios; deben involucrar necesariamente el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Que los resultados de las evaluaciones deben hacerse públicos, con base en la normatividad vigente y en los Lineamientos para la Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Que con el fin de establecer los criterios para seleccionar los programas presupuestarios que serán evaluados en el marco del Programa Anual de Evaluación del Desempeño, se emiten los siguientes:

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUAR

1. OBJETO

El presente documento tiene como finalidad establecer los criterios de selección que deberá observar la Contraloría Municipal para la selección de los Programas Presupuestarios que integrarán el Programa Anual de Evaluación del ejercicio correspondiente y a través de su difusión, dar a conocer a los evaluados y al público en general la metodología que se sigue para ello.

2. GLOSARIO

Para efecto del presente ordenamiento se entenderá por:

- I. **Contraloría:** a la Contraloría Municipal de León, responsable de ejecutar el Programa Anual de Evaluación del Desempeño.
- II. **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
- III. **Lineamientos:** Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato;
- IV. **Metodología de Marco Lógico:** es una herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas y de evaluación de resultados e impactos, permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, alineándolos a objetivos de mayor nivel, permite identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos y evaluar el avance en la consecución de los objetivos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.
- V. **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- VI. **Plataforma PBR:** Sistema informático del Presupuesto Basado en Resultados que la Tesorería Municipal ha puesto a disposición de las unidades responsables para dar seguimiento a los programas presupuestarios.
- VII. **Presupuesto basado en resultados:** el instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquéllos que no están funcionando correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de

- consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado;
- VIII. **Programa presupuestario:** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas municipales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del gasto público. federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.

3. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROGRAMAS POR TIPO DE EVALUACIÓN

Los programas presupuestarios que integrarán el Programa Anual de Evaluación deberán estar sujetos a los criterios enlistados a continuación de acuerdo al tipo de evaluación a aplicar:

A. Evaluación de Diseño de Programas Presupuestarios

La evaluación de diseño comprende un análisis del orden del programa considerando sus definiciones de Fin y Propósito (objetivos), sus Componentes (bienes y servicios producidos por el programa y entregados a la población beneficiaria), las actividades identificadas como necesarias para producir los Componentes, los supuestos bajo los cuales se elaboraron los objetivos del programa; así como el problema que dio origen al programa identificado en el elemento diagnóstico y ofrece información de los objetivos nacionales y sectoriales a los cuáles contribuyen cada uno de los programas y la relación que guardan con otros programas federales que buscan resolver problemáticas afines. La información que brinda la evaluación de diseño permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado.

En la selección de Programas Presupuestarios a ser evaluados en materia de diseño e incorporarse en el Programa Anual de Evaluación se deberán atender los siguientes:

CRITERIOS

- El programa presupuestario deberá estar registrado en la Plataforma PbR para el ejercicio fiscal que se evalúa, verificando dicho registro mediante la generación de la Matriz de Indicadores para Resultados.
- El programa presupuestario debe ser de reciente creación o tener como máximo un año operando o surgir de una modificación sustancial de un programa existente.
- No debe existir evaluación de desempeño previa a la evaluación de diseño del programa presupuestario.
- El programa presupuestario debe tener presupuesto autorizado y publicado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de León y no existir solicitud alguna por parte de la dependencia o entidad ejecutora requiriendo la cancelación de su presupuesto.
- Se dará prioridad a la evaluación de los programas con mayor presupuesto asignado.

- Se dará prioridad a los programas presupuestarios de mayor impacto social esperado o planeado para alguno de los sectores de la población, como estudiantes, personas en situaciones de vulnerabilidad y rezago social.
- Se considerará la solicitud expresa de la dependencia, entidad u órgano autónomo ejecutor para que se realice la evaluación de diseño a un programa presupuestario.

B. Evaluación de Consistencia y Resultados de Programas Presupuestarios

La evaluación de Consistencia y Resultados tiene por objetivo proveer información que retroalimente el diseño, gestión y resultados de los programas presupuestarios, a través del análisis de la lógica y congruencia en el diseño del programa; sus instrumentos de planeación y orientación hacia resultados; los procesos establecidos en las Reglas de Operación o normatividad aplicable y mecanismos de rendición de cuentas; sus estrategias de cobertura de mediano y de largo plazo, y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado; los instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa; y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

En la selección de programas presupuestarios a ser evaluados en materia de consistencia y resultados e incorporarse en el Programa Anual de Evaluación del Desempeño se deberán atender los siguientes:

CRITERIOS

- El programa presupuestario deberá estar registrado en la Plataforma PbR para el ejercicio fiscal que se evalúa, verificando dicho registro mediante la generación de la Matriz de Indicadores para Resultados.
- Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación del programa.
- El programa presupuestario puede contar con una evaluación previa en materia de diseño y encontrarse en el proceso de ejecución de las acciones de mejora derivadas de la misma, particularmente cuando dichas recomendaciones mejoren el diseño de los elementos contenidos en la Ficha Técnica y en la MIR.
- El programa presupuestario debe tener presupuesto autorizado y publicado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de León y no existir solicitud alguna por parte de la dependencia o entidad ejecutora requiriendo la cancelación de su presupuesto.
- Se dará prioridad a la evaluación de los programas presupuestarios con mayor presupuesto asignado.
- Se dará prioridad a los programas presupuestarios de mayor impacto social esperado o planeado para alguno de los sectores de la población, como estudiantes, personas en situaciones de vulnerabilidad y rezago social.
- Se considerará la solicitud expresa de la dependencia, entidad u órgano autónomo ejecutor para que se realice la evaluación de consistencia y resultados a un programa presupuestario.

C. Evaluación Específica del Desempeño

La evaluación específica del desempeño es una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información contenida en el Sistema de Evaluación del Desempeño. Esta evaluación reporta datos de un ejercicio fiscal de los programas mediante un informe y un reporte ejecutivo que integran los siguientes temas generales: Resultados, Productos, Presupuesto, Cobertura y Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora identificados con anterioridad.

En la selección de programas presupuestarios a ser evaluados en materia de específica del desempeño e incorporarse en el Programa Anual de Evaluación del Desempeño se deberán atender los siguientes:

CRITERIOS

- El programa presupuestario deberá estar registrado en la Plataforma PbR para el ejercicio fiscal que se evalúa, verificando dicho registro mediante la generación de la Matriz de Indicadores para Resultados y contar con reportes de avance de al menos un ejercicio fiscal anterior completo.
- El programa presupuestario podrá contar con evaluaciones previas y por lo menos encontrarse en el proceso de ejecución de las acciones de mejora derivadas de las mismas, particularmente cuando dichas recomendaciones mejoren el diseño de los elementos contenidos en la Ficha Técnica y en la MIR.
- El programa presupuestario debe tener presupuesto autorizado y publicado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de León y no existir solicitud alguna por parte de la dependencia o entidad ejecutora requiriendo la cancelación de su presupuesto.
- Se dará prioridad a la evaluación de los programas presupuestarios con mayor presupuesto asignado.
- Se dará prioridad a los programas presupuestarios de mayor impacto social esperado o planeado para alguno de los sectores de la población, como estudiantes, personas en situaciones de vulnerabilidad y rezago social.
- Se considerará la solicitud expresa de la dependencia, entidad u órgano autónomo ejecutor para que se realice la evaluación específica del desempeño a un programa presupuestario.

D. Evaluación de Procesos de programas presupuestarios

La evaluación de procesos analiza mediante trabajo de campo las actividades desarrolladas para transformar insumos en bienes y servicios públicos valiosos para la población beneficiaria, de tal manera que se optimicen aquellas actividades que logran generar mejores resultados en el programa. Por medio de las evaluaciones de procesos se detectan las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los mismos.

Handwritten notes in blue ink on the right margin, including a checkmark and some illegible scribbles.

En la selección de programas presupuestarios a ser evaluados en materia de procesos e incorporarse en el Programa Anual de Evaluación del Desempeño se deberán atender los siguientes:

CRITERIOS

- El programa presupuestario deberá estar en la Plataforma PbR para el ejercicio fiscal que se evalúa, verificando dicho registro mediante la generación de la Matriz de Indicadores para Resultados.
- El programa presupuestario podrá contar con evaluaciones previas en materia de diseño, consistencia y resultados y/o específica del desempeño y por lo menos encontrarse en el proceso de ejecución de las acciones de mejora derivadas de las mismas, particularmente cuando dichas recomendaciones mejoren el diseño de los elementos contenidos en la Ficha Técnica y en la MIR.
- El programa presupuestario debe tener presupuesto autorizado y publicado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de León y no existir solicitud alguna por parte de la dependencia o entidad ejecutora requiriendo la cancelación de su presupuesto.
- Se sugiere que la evaluación de proceso se realice a partir del tercer año de operación de los programas.
- Los Componentes del programa presupuestario seleccionado deben ser los que tienen una mayor demanda por parte de los ciudadanos o beneficiarios del mismo.
- Se dará prioridad a la evaluación de los programas presupuestarios con mayor presupuesto asignado.
- Se dará prioridad a los programas presupuestarios de mayor impacto social esperado o planeado para alguno de los sectores de la población, como estudiantes, personas en situaciones de vulnerabilidad y rezago social.
- Se considerará la solicitud expresa de la dependencia, entidad u órgano autónomo ejecutor para que se realice la evaluación de procesos a un programa presupuestario.

E. Evaluación de Impacto de programas presupuestarios

La evaluación de impacto permite medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención. El principal reto de una evaluación de impacto es determinar qué habría pasado con los beneficiarios si el programa no hubiera existido; cabe señalar que no todos los programas cuentan con las condiciones necesarias en términos de información sobre beneficiarios y no beneficiarios o de mediciones antes y después de la intervención. No obstante, para realizar este tipo de evaluación, el programa debe cumplir una serie de requisitos y desarrollar previamente un análisis de factibilidad.

En la selección de programas presupuestarios a ser evaluados en materia de impacto e incorporarse en el Programa Anual de Evaluación del Desempeño se deberán atender los siguientes:

CRITERIOS

- El programa presupuestario deberá estar en la Plataforma PbR para el ejercicio fiscal que se evalúa, verificando dicho registro mediante la generación de la Matriz de Indicadores para Resultados.
- Los indicadores de Fin y Propósito deberán contar con registro de por lo menos dos periodos de evaluación.
- El programa presupuestario debió haber sido evaluado en materia de diseño, consistencia y resultados, procesos y/o desempeño.
- Deberá existir información referente a los beneficiarios y no beneficiarios, antes y después de la intervención de la acción pública efectuada mediante el programa presupuestario.
- El programa presupuestario debe tener presupuesto autorizado y publicado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de León y no existir solicitud alguna por parte de la dependencia o entidad ejecutora requiriendo la cancelación de su presupuesto.
- Se dará prioridad a la evaluación de los programas presupuestarios con mayor presupuesto asignado.
- Se dará prioridad a los programas presupuestarios de mayor impacto social esperado o planeado para alguno de los sectores de la población, como estudiantes, personas en situaciones de vulnerabilidad y rezago social.
- Se considerará la solicitud expresa de la dependencia, entidad u órgano autónomo ejecutor para que se realice la evaluación de impacto a un programa presupuestario.

4. CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE EVALUADORES EXTERNOS

Los evaluadores externos interesados en participar en la evaluación de políticas públicas, programas presupuestarios o recursos federales, deberán contar con los siguientes requisitos:

- I. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable.
- II. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, apegada a los Términos de Referencia emitidos por la Contraloría Municipal o instancia evaluadora que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a. El objeto de la evaluación;
 - b. La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
 - c. La currícula del personal que realizará la evaluación del programa de que se trate, que incluya:
 - i. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de la evaluación, o bien de programas similares;
 - ii. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;
 - iii. La manifestación por escrito de que no existe Conflicto de Intereses entre el prestador del servicio y el contratante. (Artículo 3, Fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato).
 - d. La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del

Handwritten marks on the right margin, including a circle, a star, and a checkmark.

- programa, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.
- e. Estar inscrito en el Padrón de Proveedores de la Tesorería Municipal.

TRANSITORIOS

Primero: Los presentes criterios entrarán en vigor al día hábil siguiente de su difusión en el portal web de la Contraloría Municipal.

Segundo: La Contraloría Municipal podrá determinar que se utilicen otros criterios para la selección de programas presupuestarios a evaluar; en cuyo caso, lo deberá informar a las dependencias y entidades incluidas en el ámbito de su aplicación.

Dado en la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 29 días del mes de septiembre del 2023.

Atentamente
“El trabajo todo lo vence”
“Somos grandes, somos fuertes, somos León”
“León, Guanajuato, Capital Americana del Deporte 2023”


Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno
Contralora Municipal